

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 72**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 2.011 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 183 de 2011

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid y su partido judicial, los autos de juicio ordinario número 2.011 de 2008, promovidos a instancias de “Inmobiliaria Carrefour, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira y defendida por los letrados doña Juana María Pardo Pardo y don Jesús Loma Barrie, contra “Promociones Vandermint, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía, ver-sando los autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de “Inmobiliaria Carrefour, Sociedad Limitada”, contra “Promociones Vandermint, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 33.838,84 euros, más el interés de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, devengados por cada una de las facturas impagadas desde la presente sentencia hasta su efectivo pago, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días computados desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Promociones Vandermint, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Madrid, a 8 de junio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.917/11)